

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 210° y
161°. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO,
REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de
Registro de Comercio transcrito a continuación,
cuyo original está inscrito en el Tomo: 58-A
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO. Número: 25 del año 2020, así como La
Participación, Nota y Documento que se copian de
seguida son traslado fiel de sus originales, los
cuales son del tenor siguiente: 454-31709. Este
folio pertenece a: MAXISNACKS, C.A. Número de
expediente: 454-31709. Ciudadano:
REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO. Su Despacho. - Yo, ALI JOSE
RIVAS PEÑA, Venezolano, mayor de edad, titular
de la cédula de identidad número V-12.040.693,
Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el N°
222.421, domiciliado en la ciudad de Valera, estado
Trujillo, debidamente facultado por el Acta de
Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada
el día 15 de Septiembre de 2020 de la Sociedad
Mercantil "MAXISNACKS, C.A.", debidamente
inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la
Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha
02 de Mayo del 2018, asentada bajo el No 5, Tomo
17-A RMPET, Expediente Número 454-31709 y con
Registro de Información Fiscal (R.I.F.) J-411344230,
ante usted con el debido respeto ocurro para
presentar la referida Acta de Asamblea; a fin de que
se sirva ordenar su registro. Finalmente pido me
sea expedida copia certificada de la presente Acta
de Asamblea, anexos y del Auto correspondiente a
los fines de su publicación. En Valera a la fecha de
su presentación. ALI JOSE RIVAS PEÑA.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 210° y 161°. Municipio Valera,
9 de Octubre de 2020. Por presentada la anterior
participación por SU FIRMANTE. Para su
inscripción en el Registro Mercantil, fijación y
publicación. Hágase de conformidad y agréguese el
original al expediente de la Empresa Mercantil junto
con los recaudos acompañados. Expídase la copia
de publicación. El anterior documento redactado
por el Abogado ALI JOSE RIVAS IPSA N.: 222421,
se inscribe en el Registro de Comercio bajo el
Número: 25, TOMO 11-A REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos

pagados BS: 3.119.600,00 Según Planilla RM No.
45400197921 Banco No. 33699 Por BS.
3.000.000.03. La identificación se efectuó así ALI
JOSE RIVAS PEÑA C.I. V-12.040.693 Abogado
Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO.
REGISTRADORA Dra. EVINMAR LEIRY GODOY
DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A
denominada MAXISNACKS, C.A. Número de
expediente: 454-31709. MOD. ACTA DE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MAXISNACKS,
C.A.". Hoy quince (15) de Septiembre del año Dos
mil Veinte (2020), siendo las 4:00 p.m., presente los
accionistas PAOLA DANIELA ABREU SALAS,
ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA Y DORIS
MARGARITA SALAS, Titulares de las Cédulas de
Identidad Nros. V-21.366.415, V-5.762.970 y V-
9.162.905, respectivamente, venezolanos, mayores
de edad, comerciantes, soltera la primera y
divorciados los dos siguientes, todos domiciliados
en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, propietarios
cada uno de Doscientas Cincuenta Mil Acciones
(250.000) acciones; en la sede de la empresa
"MAXISNACKS, C.A., ubicada en la Avenida 9, Edif.
Izar, Piso PB, Local 4, Sector El Bolo, Parroquia
Mercedes Díaz, Municipio Valera del Estado Trujillo;
debidamente inscrita en el Registro Mercantil
Primero del Estado Trujillo, en fecha 02 de Mayo
del 2018, asentada bajo el N° 5, Tomo 17-A; se
obvia la convocatoria por estar presente los
accionista que representa el Cien por Ciento (100%)
del Capital Social de la Compañía, por lo que se
declara válidamente instalada la presente Asamblea
Extraordinaria; en tal sentido, se pasó a considerar
los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO:
Aprobación de los Estados Financieros de los años:
2018 y 2019. SEGUNDO: Reconversión Monetaria
TERCERO: Considerar y resolver sobre el aumento
del Capital Social de la Compañía y cambio del
Valor Nominal de las Acciones. CUARTO:
Modificación de la Cláusulas afectadas; Cuarta y
Quinta del Documento Constitutivo Estatutario de la
Compañía. En este estado, los presentes, previo
análisis de los puntos antes referidos acordaron lo
siguiente: Se declaró válidamente constituida la
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
para deliberar y decidir, designándose para
presidirla a la Presidenta de la Junta Directiva de la
Compañía, PAOLA DANIELA ABREU SALAS,
acordándose previa discusión y análisis de los
puntos de la agenda, lo siguiente: PRIMER PUNTO:
Se solicita a la Comisario de la empresa,
Licenciada, XOLOTHY MARIAM MORON ARAUJO,
venezolana, mayor de edad, soltera, Titular de la
Cédula de Identidad Número V-18 457.323,
Contador Público Colegiado inscrita en el C.P.C
Número 141.439, domiciliada en la ciudad de

Valera, Estado Trujillo; que emita informe sobre los Estados Financieros el año 2018 y 2019; en este sentido, la Comisario solicita un tiempo de dos (2) horas para conocer y dar un informe sobre los mismos. Pasado el tiempo y previo el informe del comisario, los accionistas manifiestan su conformidad, quedando de esta manera aprobados dichos Estados Financieros, según consta en balance anexo en la presente Acta. SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria. Toma la palabra la socia PAOLA DANIELA ABREU SALAS en su condición de Presidente y Accionista, manifestando que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2018, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto el CAPITAL DE LA COMPAÑÍA es la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.750.000.000,00), dividido en Setecientos Cincuenta Mil (750.000) acciones nominativas de, UN MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00) cada una. El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: La accionista PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ha suscrito y pagado Doscientos Cincuenta Mil (250.000) acciones, para un aporte a capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 250.000.000,00); el accionista ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, ha suscrito y pagado Doscientos Cincuenta Mil (250.000) acciones, para un aporte a capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 250.000.000,00), y la accionista DORIS MARGARITA SALAS, ha suscrito y pagado Doscientos Cincuenta Mil (250.000), acciones para un aporte a capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 250.000.000,00); en consecuencia, el monto después de la reconversión monetaria queda de la siguiente manera: SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 7.500,00); divido en Setecientos Cincuenta Mil (750.000) acciones nominativas con un valor de CERO BOLÍVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, quedando dicho capital suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: La accionista PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ha suscrito y pagado Doscientos Cincuenta Mil (250.000) acciones, para un aporte a capital de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.500,00); el accionista ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, ha suscrito y pagado Doscientos Cincuenta Mil (250.000) acciones, para un aporte a capital de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.500,00), y la accionista DORIS MARGARITA SALAS, ha suscrito y pagado Doscientos Cincuenta Mil (250.000), acciones para un aporte a capital de

DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (89. 2.500,00); no teniendo ninguna objeción los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad Seguidamente se pasa a considerar el siguiente punto. TERCER PUNTO: En este estado los asambleístas presentes acordaron que en virtud de los negocios que ejecuta la compañía, se hace necesario aumentar el capital social, a fin de optimizar las operaciones económicas de la compañía, por lo tanto se decide aumentar el Capital Social en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 299,992.500,00), aumentando el capital de la misma de SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 7.500,00), que es su capital actual a la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 300.000.000,00); mediante la emisión de Veintinueve Mil Novecientas Noventa y Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil (29.999.250.000), nuevas acciones de CERO BOLÍVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, adquiriendo y pagando la Ciudadana: PAOLA DANIELA ABREU SALAS, Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil (9.999.750.000) nuevas acciones, a CERO BOLÍVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una por un monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (BS. 99.997.500,00); el accionista ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, ha suscrito y pagado Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil (9.999.750.000) nuevas acciones, a CERO BOLÍVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, por un monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (BS. 99.997.500,00), y la accionista DORIS MARGARITA SALAS, ha suscrito y pagado Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil (9.999.750.000) nuevas acciones, a CERO BOLÍVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, por un monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (BS. 99.997.500,00), las cuales consta en el Inventario de Aporte de Aumento de Capital, que se anexa. Así mismo, los accionistas, PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA Y DORIS MARGARITA SALAS previamente identificados, deciden Disminuir la cantidad del total de acciones de la Compañía de Treinta Mil Millones (30.000.000.000) de acciones, a Mil Quinientas (1500) acciones y en consecuencia deciden también cambiar el Valor Nominal de las Acciones de Cero Bolívar Con Un Céntimo (Bs. 0,01) cada

una, a DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), cada una; quedando el capital de la empresa en la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 300.000.000,00), dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) Acciones con un Valor Nominal de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), cada una; y no teniendo ninguna objeción los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. CUARTO PUNTO: Toma la palabra la Accionista y Presidenta, PAOLA DANIELA ABREU SALAS, y expone que en vista de los puntos discutidos y aprobados en la Asamblea se procede a la modificación de las cláusulas, CUARTA Y QUINTA, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: CUARTA: Del Capital: El capital social de la compañía es la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 300.000.000,00), dividido en Mil Quinientas (1.500) acciones nominativas de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00) cada una, que dan a sus propietarios, iguales derechos y obligaciones en la compañía. QUINTA: El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: La accionista PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ha suscrito y pagado Quinientas (500) acciones para un aporte a capital de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00); el accionista ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, ha suscrito y pagado Quinientas (500) acciones para un aporte a capital de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00), y la accionista DORIS MARGARITA SALAS, ha suscrito y pagado Quinientas (500) acciones para un aporte a capital de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00), según se puede evidenciar del inventario de Mobiliario y Equipo, que se acompaña al presente documento. Los accionistas, PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA Y DORIS MARGARITA SALAS, previamente identificados, declaramos: BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Y no habiendo más nada que tratar, se da por concluida la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Finalmente se autoriza amplia y suficientemente al Abogado en ejercicio ALI JOSE RIVAS PEÑA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 12.040.693 e inscrito en el IPSA bajo el N° 222.421, para que efectúe todas las gestiones necesarias

para insertar la presente Acta ante el Registro Mercantil competente. - PAOLA DANIELA ABREU SALAS, DORIS MARGARITA SALAS, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA. MUNICIPIO VALERA 9 de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS.) ALI JOSE RIVAS PEÑA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° 454-2020.3.3544 EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA